CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 257
15 DE DICIEMBRE DE 2016

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INVERSIONES SINSAJO S.A.S. con identificación tributaria No 900683486-0, para una Planta de Triturado de Materiales Pétreos a ubicar en el predio Palmolive en jurisdicción del Municipio de Chiriguaná Cesar, requiriendo información y documentación complementaria".

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que el señor OSCAR ALBERTO ECHAVARRIA RODRIGUEZ identificado con la C.C. No 17.162.789, obrando en calidad de representante legal de INVERSIONES SINSAJO S.A.S. con identificación tributaria No 900683486-0, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una Planta de Triturado de Materiales Pétreos a ubicar en el predio Palmolive área rural del Municipio de Chiriguaná Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **"En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por INVERSIONES SINSAJO S.A.S. con identificación tributaria No 900683486-0, para una Planta de Triturado de Materiales Pétreos a ubicar en el predio Palmolive área rural del Municipio de Chiriguana Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a INVERSIONES SINSAJO S.A.S. con identificación tributaria No 900683486-0, para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Fecha proyectada de iniciación de actividades y terminación de obra o actividad.
2. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
3. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas
4. Corregir los documentos técnicos donde se invocan normas derogadas (Articulo 75 del Decreto 948 de 1995). La norma reglamentaria vigente es el Decreto 1076 de 2015.
5. Costo del proyecto que incluya, Valor del predio o predios objeto del proyecto; Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de la planta de triturado de materiales pétreos para la cual se solicita el permiso..

6. Aclarar lo referente al suministro del agua para el proyecto. En caso de abastecerse de aguas subterráneas, se debe diligenciar y presentar con todos los anexos en él exigidos, el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas disponible en nuestra página web www.corpocesar.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de INVERSIONES SINSAJO S.A.S. en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de INVERSIONES SINSAJO S.A.S. con identificación tributaria No 900683486-0 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
COORDINADOR SUB-ÁREA JURÍDICA AMBIENTAL

Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente No CJA 328-2016